



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Concejo

LEY MUNICIPAL
Nº 161
Del 22 de agosto de 2017

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

SR. MARIO F. BAPTISTA CONDE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



"LEY DE NOMINACION DEL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERO".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el día miércoles 23 de agosto del año en curso, se tiene previsto la inauguración del nuevo edificio del Concejo Municipal de Montero, mismo que se encuentra ubicado sobre calle Avaroa, esquina Isaías Parada, Urbanización Centro Histórico, Zona Este, Distrito 3, U.V. 2, Manz. 13, Lote s/n de una superficie según mensura de 940.12 m², lugar en el que funcionará el nuevo Salón de Sesiones del Concejo Municipal, siendo necesario nominar dicho espacio público con un nombre propio y conforme a los criterios señalados en la Ley Municipal Nº 146/2017.

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

* Dir.: Calle Isaías Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125
* www.concejomcpaldemontero.gob.bo

Para vivir Bien...



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, en fecha 16 de Agosto de 2017, los Concejales Valerio Salinas Ocampo, Carmen Caro Rojas, Manuel Jesús Ruiz Cuellar, Noel Pozo Terrazas, Petrona Pérez Huayra, Carlos Vera Flores y Teresita Elizabeth Paz Saucedo, presentan propuesta para nominar el Salón de Sesiones del nuevo edificio del Concejo Municipal de Montero, como Salón de Sesiones "SAN RAMON NONATO" en honor al Santo Patrono de Montero; tomando en cuenta los antecedentes históricos y hechos religiosos.

Que, nuestra ciudad de Montero fue fundada el 31 de agosto de 1854 por el Rvdo. Padre Ramón Hurtado, denominándola como San Ramón de la Víbora, en honor al Santo patrono del lugar "San Ramón Nonato"

Que, con este nombre se la conoció hasta el 4 de diciembre de 1912, fecha en que mediante Ley de la República de Bolivia se le modifica a Montero en honor al prócer de la Guerra de la Independencia, Coronel Marceliano Montero Julios, destacado héroe de la batalla de Ingavi.

Que, los pueblos antiguos por tradición adquirirían como fecha de fundación el día de su festividad patronal, siendo el 31 de agosto, **DIA DE SAN RAMON NONATO**, dentro del Santoral y Calendario Oficial de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, quedando ese día consignado como día de Fundación de Montero, Conforme a los Procedimientos antiguos que la iglesia ha realizado en las colonias, siendo estos similares en todos los procedimientos de fundación de los pueblos del oriente, con la advocación a los Santos como sus Patronos.

CONSIDERANDO:

Qué, los valores históricos y religiosos de nuestro Municipio deben ser objeto de permanente rememoración, promoción y conservación como patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad.

Que, **SAN RAMÓN NONATO**, santo patrono de nuestra ciudad en el pasado dio lugar a la nominación de la comunidad como "**SAN RAMON DE LA VIBORA**", de universal conocimiento de la Iglesia Católica Cruceña, memorias que deben ser preservadas para la posteridad como parte de nuestra identidad histórica.

Que, el Art. 302 numeral 16. De la Constitución Política del Estado, dispone entre las competencias de los Gobiernos Municipales Autónomos: Promoción y conservación de



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, conforme al Art. 16 numeral 4 de la ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene facultad y competencia de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la misma norma legal en el artículo 16, numeral 29) dispone que el Concejo Municipal tiene, en el ámbito de sus atribuciones la de Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, conforme lo señalado en el Artículos 1 y 2 -II, de la Ley Municipal N° 146/2017 de Nominación de Bienes para uso Público e Infraestructura Pública Municipal en el Municipio de Montero, la misma tiene por objeto establecer la forma, criterios y el procedimiento para nominar los bienes e infraestructura pública municipal, la que se hará mediante Ley Municipal.

Que, el Artículo 5 I., de la misma norma legal señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, mediante Ley Municipal expresa sancionada por el Concejo Municipal, nominara las Vías o Espacios Públicos y la Infraestructura Pública Municipal, asignándoles un nombre que permita su distinción e identificación frente a otros. **II.** La Ley Municipal, a la que se refiere el parágrafo anterior, será sustentada en un informe técnico - jurídico elaborado por la comisión de Desarrollo Ciudadano y Territorial o la Comisión de Desarrollo Humano y Sostenible, según corresponda, que indique la pertinencia de la nominación, ya sea por la trayectoria histórica de la persona, si se tratara de nominar el bien con nombre de persona natural, o por la representación o característica del lugar si se tratare del nombre de algún objeto típico, recurso natural, planta o animal y conforme a procedimiento legislativo municipal vigente.

Que, asimismo la misma norma legal en su ARTÍCULO 6 establece: (CRITERIOS DE NOMINACIÓN).- Para la nominación de los Bienes de Uso Público y de la Infraestructura Pública Municipal, se tomarán en cuenta entre otros los siguientes criterios: **1)** Históricos.- Se considerará a personas y hechos relevantes de la historia en defensa de la libertad, derechos humanos, recursos naturales, patrimoniales y la soberanía de la patria, **6)** Religiosos.- Se considerará las festividades y personalidades religiosas destacadas en general y en especial los de la región.



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, el presente proyecto de Ley de Nominación del Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio de Montero consta de dos partes una Considerativa y otra Resolutiva que a su vez está compuesta por un Título Único del cual derivan tres artículos.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

D E C R E T A:

LEY MUNICIPAL

Nº 161

PROF. CARMEN CARO ROJAS
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

“LEY DE NOMINACION DEL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERO”.

TITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto nominar el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montero, que permita identificar con un nombre propio el espacio público donde se desarrollaran las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, dentro de la nueva infraestructura del Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador de Montero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Nominación).- Se **NOMINA** el **Salón de Sesiones** del Concejo Municipal de Montero, con el nombre de: “**SAN RAMÓN NONATO**”, en homenaje al “Santo Patrono” de esta ciudad, ambiente que está ubicado en el interior de la nueva infraestructura del Concejo Municipal, emplazado sobre la calle Avaroa, esquina Isaías Parada.

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

* Dirc.: Calle Isaías Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125

* www.concejomcpaldemontero.gob.bo

Para vivir Bien...



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



ARTÍCULO TERCERO.- (Colocado de la nominación) La Directiva del Concejo Municipal queda encargada del colocado de la nominación en lugar visible del Salón de Sesiones y del cumplimiento de la presente Ley Municipal.


Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal y donde corresponda, para los fines consiguientes de ley.

Regístrese y archívese copia de la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montero, en sesión ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.


Sr. Noel Pozo Terrazas
CONCEJAL SECRETARIO




Prof. Carmen Caro Rojas
CONCEJAL PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO



á 23 de agosto de 2017

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N° 161/2017
Del Municipio de Montero.

**"LEY DE NOMINACION DEL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERO".**

CÚMPLASE:


Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO